



RESOLUCIÓN NO. 115

Código: F-AM-012

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2011

Versión: 01

Página 1 de 4



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORGANIZA Y CONVOCA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, LOS CUALES SE RIGEN POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002"**

**El Alcalde del Municipio de Sabaneta** En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 314 de la Constitución Política y el Artículo 10 del Decreto 2715 de 2009 y.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera Docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009 la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa

Que el Ministerio de Educación Nacional definió el cronograma anual para el proceso de evaluación de competencias mediante la Resolución No. 12892 de diciembre 30 de 2010 y fijó el 17 de julio de 2011 como fecha única para la aplicación de las pruebas.

Que el Decreto 2715 de 2009 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los Docentes y Directivos Docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002 la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que la realicen.

En mérito de lo expuesto,





<b>RESOLUCIÓN NO. 115</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
<b>FECHA: 15 DE ABRIL DE 2011</b>	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 4</b>	

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La presente Resolución se aplica a los Docentes y Directivos Docentes que prestan sus servicios en la entidad territorial certificada en educación del Municipio de Sabaneta, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.

**ARTÍCULO 2º. PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:** El proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

- Apertura de la Convocatoria
- Divulgación de la Convocatoria
- Recaudo PIN
- Inscripción de aspirantes
- Aplicación de las pruebas de evaluación
- Publicación de los resultados
- Publicación Lista de aspirantes

**ARTÍCULO 3º. CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN:** Convóquense a evaluación de competencias los Docentes y Directivos Docentes de esta jurisdicción, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso.

Esta convocatoria se divulgará a través de medios masivos de comunicación, regionales y locales, en el sitio web que disponga la Secretaria de Educación del Municipio de Sabaneta y en lugares de fácil acceso al público, entre otros, el sitio web del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 4º REQUISITOS:** Los requisitos para ascender o ser reubicados para los Docentes y Directivos Docentes que aspiren al primer movimiento se encuentra señalados en el Artículo 2º del Decreto 2715 de 2009.

Los Docentes y Directivos Docentes que aspiren a ser reubicados de nivel salarial con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias correspondientes a los años inmediatamente anteriores a la inscripción en un nuevo proceso de evaluación de competencias.





**RESOLUCIÓN NO. 115**

**FECHA: 15 DE ABRIL DE 2011**

**Código: F-AM-012**

**Versión: 01**

**Página 3 de 4**



Los Docentes y Directivos Docentes que aspiren a ser ascendidos de grado en el Escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar, además de los requisitos de títulos académicos exigidos para cada grado, la evaluación de desempeño satisfactoria correspondiente al último periodo académico calificado antes de la inscripción en el nuevo proceso de evaluación de competencias.

**ARTÍCULO 5°. INSCRIPCIÓN:** Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) en las oficinas del Banco Popular, entre el 23 de mayo y el 08 de junio de 2011, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente. El Número de Identificación Personal (NIP) se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el NIP, inscribirse entre el 24 de mayo y el 10 de junio 2011 en el sitio web [www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias](http://www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias), siguiendo las instrucciones que allí encontrará.
- Diligenciar la totalidad del formulario de Inscripción.

**ARTÍCULO 6°. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS:** El ICFES, realizará la citación a cada Docente, con la indicación de la fecha y lugar de la aplicación de cada una de las pruebas.

El aspirante no admitido podrá reclamar ante el ICFES a través del mismo sitio web. La decisión que resuelve la reclamación será atendida por el ICFES a través del sitio web mencionado.

El aspirante podrá consultar en el sitio web del Municipio de Sabaneta y en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional guías orientadoras sobre la aplicación de las pruebas.

**ARTÍCULO 7°. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS:** A partir del 03 de octubre de 2011 el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web (ICFES o MEN- Ministerio de Educación) para consultar el resultado individual de las pruebas.

Contra los resultados individuales podrán presentarse reclamaciones únicamente a través de dicho sitio web dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

**ARTÍCULO 8°. LISTAS DE ASPIRANTES:** Una vez resueltas las reclamaciones, se elaborará por parte de la entidad calificadoras la





**RESOLUCIÓN NO. 115**

**Código: F-AM-012**

**FECHA: 15 DE ABRIL DE 2011**

**Versión: 01**

**Página 4 de 4**



lista de aspirantes a reubicación o ascenso, en estricto orden descendente de puntaje, la cual se expresará en forma numérica de uno {1} a cien {100} puntos, con una parte entera y dos decimales., la cual será publicada en la página Web de cada entidad territorial.

**ARTÍCULO 9º. FORMALIZACIÓN:** Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, esta entidad territorial expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 2715 de 2009.

**ARTÍCULO 10º .REGISTRO DE NOVEDADES:** Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso, se procederá a registrar la novedad en el sistema de información de recursos humanos de la Secretaría de Servicios Administrativos.




**ARTÍCULO 11º. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el Artículo 10 Numeral 7 del Decreto 2715 de 2009, esta entidad territorial cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0001, expedida por la Secretaría de hacienda Municipal del 4 de febrero de 2011 por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$84.738.100).**

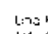
**ARTÍCULO 12º. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad territorial certificada.

Dado en Sabaneta a los quince (15) días del mes de Abril de 2011

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Asesoró:  
 Nury Stella Morales - Directora Técnica Educativa  
 Diana Carvajal Toro - Asesora Jurídica  
 Carlos Alberto Espín Vergara - Contraloría Asesor Jurídica Controlador

Aprobó:  
 Lina María Martínez Vasquez  
Jefa Oficina Asesora Jurídica

